



2014	9	01	8	P2773
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL

AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ



### ESCRITURA N° 2773

### REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **SURGALARE S.A.** ----- **CUANTÍA INDETERMINADA.** -----

En la ciudad de Guayaquil Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy **veintitrés** de **junio** del año dos mil catorce, ante mí, **ABOGADA LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ, NOTARIA TITULAR OCTAVA** de este cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la presente escritura pública: La compañía **SURGALARE S.A** debidamente representada por el Gerente General, señor **JORGE FABIAN GUERRERO VAZQUEZ**, según consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, de nacionalidad ecuatoriano, casado, ejecutivo, capaz para obligarse y contratar a quién de conocer doy fe, bien instruido, en el objeto y resultado de la presente escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor y cláusulas siguientes: -----

**Señora Notaria:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía **SURGALARE S.A.**, la



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

1 misma que se otorga al tenor de las siguientes  
2 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**

3 **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento y  
4 suscripción de la presente Escritura Pública el  
5 señor **JORGE FABIAN GUERRERO VAZQUEZ**, por  
6 los derechos que representa en calidad de  
7 GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de  
8 la compañía SURGALARE S.A., cuyo  
9 nombramiento se agrega a esta escritura  
10 como documento habilitante, quien actúa  
11 debidamente autorizado por la Junta General  
12 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la  
13 compañía celebrada el 21 de Abril del 2014,  
14 conforme consta del Acta certificada que se  
15 agrega para formar parte de este  
16 instrumento-----

17 **CLAÚSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - a) Por  
18 Escritura Pública autorizada por la Notaría  
19 Pública Trigésima del Cantón Guayaquil, a  
20 cargo del Doctor Piero Gastón Aycart  
21 Vincenzini, el diecisiete de junio del año dos  
22 mil once, e inscrita en el Registro Mercantil  
23 del Cantón Guayaquil, el quince de agosto  
24 del año dos mil once, bajo el número  
25 catorce mil quinientos setenta y uno, se  
26 constituyó la compañía SURGALARE S.A. b) La  
27 Junta General Extraordinaria y Universal de  
28 Accionistas de la compañía SURGALARE S.A.,



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ



1 en sesión celebrada el día veintiuno de abril  
2 del año dos mil catorce, conoció y resolvió,  
3 por unanimidad de votos, cambiar el objeto  
4 social actual de la compañía SURGALARE  
5 S.A., de igual manera, se resolvió por  
6 unanimidad de votos, reformar el Artículo  
7 Segundo del Estatuto Social de la compañía  
8 SURGALARE S.A. así como también resolvió  
9 autorizar al Gerente General y  
10 Representante Legal de la compañía para  
11 que suscriba la correspondiente Escritura  
12 Pública de Reforma Parcial del Estatuto  
13 Social de SURGALARE S.A., ante una de la  
14 Notarías Públicas del cantón Guayaquil, con  
15 el propósito de obtener posteriormente la  
16 nota de inscripción en el Registro Mercantil  
17 correspondiente previa resolución favorable  
18 por parte de la Superintendencia de  
19 Compañías.-----

20 **CLAUSULA TERCERA: REFORMA PARCIAL DEL**  
21 **ESTATUTO SOCIAL.**- Con los antecedentes  
22 expuestos, el señor JORGE FABIAN GUERRERO  
23 VAZQUEZ, por los derechos que representa en  
24 calidad de GERENTE GENERAL y  
25 REPRESENTANTE LEGAL de la compañía  
26 SURGALARE S.A., debidamente autorizado por  
27 la Junta General Extraordinaria y Universal  
28 de Accionistas de la compañía celebrada el



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

1      día veintiuno de abril del dos mil catorce  
2      declara, bajo juramento, lo siguiente:-----

3      **a)** Que el objeto social de la compañía queda  
4      reformado en su integridad y por consiguiente  
5      queda reformado el Artículo Segundo del  
6      Estatuto Social de la compañía  
7      SURGALARES.A., conforme a continuación  
8      consta:-----

9      **"Artículo Segundo.-** La compañía tendrá por  
10     objeto dedicarse a Reciclaje de todo tipo de  
11     cartón, papel, plástico, pet, botellas de  
12     plástico, chatarra, papel, textil, maderas,  
13     vidrios, desechos electrónicos.- Para  
14     cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá  
15     intervenir como socio en la formación de toda  
16     clase de sociedades, compañías, aportar  
17     capital a las mismas o adquirir, tener y poseer  
18     acciones, obligaciones o participaciones en  
19     otras compañías.-----

20     En general, la compañía podrá realizar toda  
21     clase de actos contratos y operaciones  
22     permitidos por leyes Ecuatorianas que sean  
23     acordes con su objeto y necesario, convenientes  
24     para su cumplimiento."-----

25      **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES.-** El señor  
26      JORGE FABIAN GUERRERO VAZQUEZ, por los  
27      derechos que representa en calidad de GERENTE  
28      GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992730048001  
RAZON SOCIAL: SURGALARE S.A.  
NOMBRE COMERCIAL:  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
REPRESENTANTE LEGAL: GUERRERO VAZQUEZ JORGE FABIAN  
CONTADOR: GALARZA CHACON CARLOS VICENTE

---

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/08/2011 FEC. CONSTITUCION: 16/08/2011  
FEC. INSCRIPCION: 07/10/2011 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 28/11/2011

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CONSTITUCION Número: 100 Intersección: AV. JUAN TANCA MARENCO Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 7 Oficina: 702 Referencia ubicación: FRENTE AL MALL DEL SOL Celular: 094329565

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

---

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCIÓN:	1 REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Pinos Calle Guido Orlando  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GOPCT11206 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/11/2011 13:02:22

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**SRI**  
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0992730048001  
RAZON SOCIAL: SURGALARE S.A.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NO. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	15/08/2011
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL						
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO FINANCIERO						

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CONSTITUCION Número: 100 Intersección: AV. JUAN TANCA MARENCO Referencia: FRENTE AL MALL DEL SOL Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 7 Oficina: 702 Celular: 094329505



Pinos Calle Guido Otxoa  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GOPC111206 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/11/2011 13:02:22

Guayaquil, 7 de octubre de 2011

Señor  
JORGE FABIAN GUERRERO VAZQUEZ  
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía SURGALARE S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía contenido en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, el 17 de junio de 2011, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 15 de agosto de 2011.

Muy atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "PAULO GEOVANNY COELLAR NEIRA".

PAULO GEOVANNY COELLAR NEIRA  
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía SURGALARE S.A. para la cual he sido elegido, siendo de nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, 7 de octubre de 2011

A handwritten signature in black ink, appearing to read "JORGE FABIAN GUERRERO VAZQUEZ". Below the signature, the text "GERENTE GENERAL" and "C. C. # 010211045-9" is printed in capital letters.

JORGE FABIAN GUERRERO VAZQUEZ  
GERENTE GENERAL

C. C. # 010211045-9

**NUMERO DE REPERTORIO:65.205**  
**FECHA DE REPERTORIO:20/oct/2011**  
**HORA DE REPERTORIO:12:47**

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Octubre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General** de la Compañía **SURGALARE S.A.**, a favor de **JORGE FABIAN GUERRERO VAZQUEZ**, a foja 97.365, Registro Mercantil número **19.055**.

ORDEN: 65.205



RECIBIDO EN LA SECCION DE REGISTRO DE DATOS PUBLICOS  
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

**XAVIER RODAS GARCES**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**

\$ 8,-

REVISADO POR: T

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SURGALARE S.A., CELEBRADA EL DIA  
21 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**



En el cantón Guayaquil, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil catorce, siendo las 10h30, en las oficinas ubicadas en la avenida Constitución número 100 y avenida Juan Tanca Marengo edificio Executive Center piso 7 oficina 702, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **SURGALARE S.A.**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la codificación de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el señor Doctor Paulo Geovanny Coellar Neira, y, actúa como Secretario de la Junta, el señor Jorge Fabián Guerrero Vazquez, en su calidad de Gerente General de la compañía.

El Presidente de la junta dispone que el Secretario de la Junta cumpla con lo dispuesto en los artículos octavo y noveno del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario de la Junta forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas:

- El señor Jorge Fabián Guerrero Vazquez, propietario de setecientas noventa y nueve (799) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.
- El señor Jorge Fabián Guerrero Sempertegui, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, la misma que ha sido pagada en su totalidad.

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital social y suscrito de la compañía **SURGALARE S.A.**, el mismo que asciende a la suma de US\$800,00 (OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) representado en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de (US\$1,00) un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una de ellas, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Comprobado el quórum de instalación, los accionistas asistentes aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas para tratar el siguiente punto del orden del día:

**PUNTO UNICO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SURGALARE S.A. Y LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANTES MENCIONADA.**

El Presidente de la Junta declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver el único punto del orden del día, acerca del cual los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad.

Toma la palabra el Presidente de la Junta, quien expresa la necesidad de conocer y resolver sobre el cambio de objeto social de la compañía SURGALARE S.A., y la consecuente Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía antes mencionada, para lo cual continua manifestando que es conveniente cambiar el objeto social actual de dicha compañía, siendo este pronunciamiento una propuesta de reforma del Estatuto Social de la compañía antes referida.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas luego de escuchar la exposición del Secretario de la Junta y deliberar al respecto, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

- Cambiar el objeto social actual de la compañía SURGALARE S.A. De igual manera, se resolvó por unanimidad de votos, reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía SURGALARE S.A., conforme a continuación consta:

"ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: 1. Reciclaje de todo tipo de cartón, papel, plástico, peet, botellas de plástico, chatarra, papel, textil, maderas, vidrios, desechos electrónicos.- 2. La importación, exportación y comercialización de productos reciclados y de bienes muebles y mercadería de uso y consumo humano.- 3. La prestación de servicios de depósito industrial.- 4. La participación y la implementación de establecimientos industriales, comerciales y productivos en general.- 5. La compra, venta, arrendamiento, corretaje y administración de bienes inmuebles Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades, compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones en otras compañías. En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos contratos y operaciones permitidos por leyes Ecuatorianas que sean acordes con su objeto y necesario, convenientes para su cumplimiento.

La Compañía además podrá realizar los siguientes actos, los que en ningún caso se entenderán como ilimitativos al objeto social, sino solo enunciativos, podrá: asociarse con otras empresas e instituciones con el fin de cumplir su objeto social, así como comprar, vender, enajenar, arrendar y administrar bienes propios o de terceros, ya sean personas naturales o jurídicas, siempre y cuando se trate de bienes muebles e inmuebles relacionados con su objeto social. Así mismo podrá prestar servicios de asesoría integral por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros en los campos económico, financiero, empresarial y para proyectos en general.



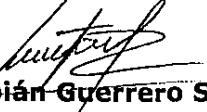
La compañía además podrá participar en toda clase de licitaciones, concursos y contratos con el sector público, ya sea sola o asociándose con compañías existentes o que fueran constituirse.

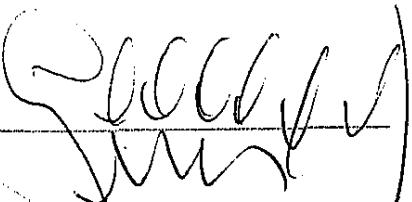
Finalmente, la compañía tiene la facultad de participar con empresas del sector público conformando compañías de economía mixta.”.

Finalmente, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas por unanimidad de votos, resuelve autorizar al Gerente General y Representante Legal de la compañía para que suscriba la correspondiente Escritura Pública de Reforma Parcial del Estatuto Social de SURGALARE S.A., ante una de la Notarías Públicas del cantón Guayaquil, con el propósito de obtener posteriormente la nota de Inscripción en el Registro Mercantil correspondiente previa resolución favorable por parte de la Superintendencia de Compañías.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia es suscrita por los asistentes con lo cual el Presidente de la Junta la declara concluida y la levanta a las 11h30 horas.

  
**Sr. Jorge Fabián Guerrero Vazquez**  
Accionista

  
**Sr. Jorge Fabián Guerrero Sempertegui**  
Accionista

  
**Dr. Paulo Geovanny Coello Neira**  
Presidente de la Junta

  
**Sr. Jorge Fabián Guerrero Vazquez**  
Secretario de la Junta



## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) GUERRERO VAZQUEZ JORGE FABIAN, representante legal de la empresa SURGALARE S.A. con RUC Nro. 0992730048001 y dirección AVE. SEPTIMA SOLAR 1 CALLE TERCERA - CALLEJON TERCE, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Héctor Mosquera Alcocer".

Héctor Mosquera Alcocer  
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 28 de julio de 2014

Validez del certificado: 30 días



LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ



1 SURGALARE S.A., declara bajo juramento en este  
2 acto, que la misma no tiene ningún contrato  
3 pendiente para con el Estado ni con ninguna  
4 organización o institución del sector público.

5 **CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.**- Se autoriza a la  
6 Abogada Cecilia Sierra Morán para que realice  
7 todas las gestiones necesarias para llevar a cabo la  
8 presente Reforma Parcial del Estatuto Social de la  
9 compañía SURGALARES.A.- **CLAUSULA SEXTA:**

10 **DOCUMENTOS HABILITANTES.**- 1.- Copia certificada  
11 del Acta de la Junta General Extraordinaria y  
12 Universal de Accionistas de la compañía  
13 SURGALARE S.A., de fecha veintiuno de abril del dos  
14 mil catorce; 2.- Nombramiento del Gerente  
15 General de la compañía SURGALARES.A.,  
16 debidamente inscrito en el Registro Mercantil; y, 3.-  
17 Certificado de cumplimiento de obligaciones  
18 emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
19 social. Agregue Usted, señora Notaria, las demás  
20 formalidades de estilo necesarias para la plena  
21 validez de la presente escritura pública. **Firma: AB.**

22 **CECILIA SIERRA MORÁN, registro número nueve mil  
23 doscientos ochenta y dos, del Colegio de Abogados  
24 del Guayas.**- Hasta aquí la minuta y sus documentos

25 habilitantes agregados, todos los cuales, en un  
26 mismo texto, quedan elevados a escritura pública.-

27 Yo la Notaria, Doy Fe que, después de haber sido  
28 leída, en alta voz, toda esta escritura pública al



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

1 compareciente, este la aprueba y la suscriben, la  
2 Notaria, en un solo acto.-

3

4 **SURGALARE S.A**

5

6

7

8

JORGE FABIAN GUERRERO VAZQUEZ

9

**GERENTE GENERAL**

10

**C.C. 010211045-9**

11

**RUC N° 022-0197**

12

13

**LA NOTARIA**

14

15

ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ

16

17

Se otorgó ante mí, y en té de ello confiero  
este ~~Testimonio~~ **TESTIMONIO**, que  
señal v firmo en la ciudad de Guayaquil..-

18

19

Guayaquil, - 1 JUL 2014

20

21

La Notaría.-

22

23

24

25

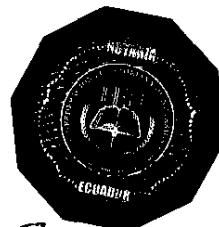
26

27

28



*Luz Marina Vásquez Cruz*  
Notaria Octava  
del Cantón Guayaquil



# Registro Mercantil de Guayaquil

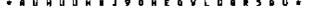


NUMERO DE REPERTORIO:34.079  
FECHA DE REPERTORIO:17/jul/2014  
HORA DE REPERTORIO:14:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Agosto del dos mil catorce queda inscrita: 1.- Escritura Pública que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **SURGALARE S.A.**, de fojas **71.661 a 71.679**, Registro Mercantil número **2.815**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 34079



Guayaquil, 06 de agosto de 2014

**Ab. Tamy León Cevallos**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

REVISADO POR:

Nº 0896112

*L. Robles*

**Superintendencia de Compañías  
Guayaquil**

Visítenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

14/AUG/2014 12:48:32 Usu: atorreso



Remitente: No. Trámite: **43469 - 0**  
**REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL JORGE  
GUERRERO**

Expediente: **141603**

RUC: **0992730048001**

Razón social:

**SURGALARE S.A.**

SubTipo trámite:

**COMUNICACIONES**

Asunto:

**REFORMA DE ESTATUTOS.**

Revise el estado de su trámite por INTERNET  
Digitando No. de trámite, año y verificador = **100**